





ORD. N° **692**

ANT: Ingreso de Solicitud de Acceso a la información Pública Ley N° 20.285 de Fecha 20.05.2017 de Don Diego Felipe Escalona Agurto, N° CAS-4550213-J6J0B5.

MAT: Deniega solicitud Ley N°20.285 sobre acceso a la Información Pública CAS-4550213-J6J0B5, de don Diego Felipe Escalona Agurto.

VALDIVIA, **15 JUN. 2017**

**DE: JAVIERA MAIRA MOYA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**A: DIEGO FELIPE ESCALONA AGURTO
diegoescalona2@gmail.com**

1. Junto con saludarle cordialmente, comunico a Ud. que se ha recepcionado en esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, con fecha 20 de mayo de 2017, consulta ciudadana solicitud Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública CAS-4550213-J6J0B5.de Fecha 20-05-2017 de DIEGO FELIPE ESCALONA AGURTO, la que indica en su parte pertinente: "Junto con saludar solicito si me pudieran facilitar información sobre análisis o evaluación social del proyecto de interconexión " Puente Los Pelúes" que se emplazaría desde la zona típica (calle General Lagos) de la ciudad de Valdivia a la Isla Teja y si hay algún documento de alguna propuesta de plan de desarrollo en dicho sector. Saludos Cordiales".

2. En relación a vuestra consulta puedo informar que la iniciativa denominada "Construcción 2° puente de acceso Valdivia Centro - Isla Teja", mercado publico código ID N 5683-12-ls12; se encuentra actualmente en desarrollo.

Por lo tanto y de acuerdo a lo establecido en la letra b) del punto 1) del artículo 21 de la ley NÚM. 20.285 sobre acceso a la información pública, indica que "Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas", se procede a denegar la información solicitada, puesto que el estudio no ha concluido.

3. Respecto a la existencia de un plan de desarrollo en dicho sector, se informa que no existe un plan o propuesta de desarrollo en el área de interés aludida.

4. En contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer recurso de amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días contados desde la notificación de este instrumento.

5. Incorpórese este oficio en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

6. La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Esperando que esta información le sea de gran utilidad y sin otro particular, le saluda atentamente.

JAVIERA MAIRA MOYA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LOS RÍOS

JMM/MMH/GSS/CDH/mmh

Distribución:

- diegoescalona2@gmail.com
- Archivo SIAC Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Unidad Jurídica Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Unidad de Planes y Programas, Seremi Minvu Los Ríos
- Archivo Oficina de Partes, Seremi Minvu Los Ríos